



Medellín 08 de julio de 2017

Asunto: *Respuesta a solicitud de aclaración* **CONVOCATORIA PÚBLICA CV 010 DE 2017**

La **Corporación CuencaVerde** se permite dar respuesta a las observaciones planteadas respecto a la Convocatoria Pública CV-010 de 2017, en los siguientes términos:

1. En el numeral “2.5. PRECIOS DE REFERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS – FORMATOS”, se manifiesta que se debe discriminar el impuesto al valor agregado “IVA”, pero en los formatos no está la opción de incluir el IVA y además se dice que los formatos no podrán ser modificados, que sería causal de eliminación y rechazo de la oferta. ¿Cómo se discrimina el IVA sin modificar los formatos?; O el IVA de la actividad se considera dentro del precio de referencia que se presenta en la propuesta?

R/ Se modifica el Anexo No 3 Presupuesto y Especificaciones Restauración, y el Anexo No 4 Presupuesto STARD.

2. En el numeral “2.5. PRECIOS DE REFERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS – FORMATOS”, Nota 2, párrafo segundo se manifiesta que: “*En los precios ofertados no se incluirá, la asistencia técnica, pues esta la calculara la corporación en cada servicio solicitado, de acuerdo con el número de predios, distancia entre los mismos, número de hectáreas y tipos de acciones a implementar*”, pero en el Anexo No.3, “**Presupuesto y especificaciones de Restauración**”, si aparece la asistencia técnica. ¿Se diligencia ese campo o se deja sin llenar?

R/ Sí, se deberá diligenciar el campo que hace alusión a la asistencia técnica, ya que con esto se conocerá el costo mensual total por profesional que prestarán los servicios a requerirse.

Carrera 43 a No 1 a sur - 29 Of. 811. Edificio Colmena
Teléfono: +57 (4) 2681402
Medellín, Colombia
www.cuencaverde.org
Nit No. 900680466-1



3. En el numeral “PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS”, se manifiesta que el plazo de ejecución de los trabajos es de un (1) año. ¿Si por ejemplo los trabajos se ejecutan en el mes de Abril de 2018, se pagaran a precios de 2017, o se realizaran el ajuste al nuevo año?

R/ Según se enuncia en el numeral **2.3. NATURALEZA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS...** “Cuando la totalidad o parte del servicio vaya a ser ejecutado en el año siguiente, la Corporación hará los ajustes a que haya lugar en los precios, de acuerdo con las variaciones de mercado o con la lista de referencia expedida para el año específico, si la hubiera.”

Solicitante aclaración: **SOLANO REAL S.A.S.**

Fecha y hora solicitud: **Siete (07) de julio de 2017 a las 01:49 p.m.**

Cordial saludo,

Nicolás Jaramillo T.
Abogado
Corporación CuencaVerde